

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de diciembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras } clearing	40.50	41.50	46.55
	38.10		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	9.85	11.22	11.30
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2.11	2.16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancias debidamente reintegradas, al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

Número del expediente, 1.031. Las Palmas. Cablegrafista. Jefe de Estación, pesetas mensuales 2.110.

3.480. Sevilla. Cobrador de automóviles de viajeros, 6 pesetas diarias.

3.822. Huelva. Empleado de oficinas, dominando alemán, portugués, francés e inglés y taquigrafía en los citados idiomas, 374 libras anuales.

5.341. La Coruña. Oficial peluquero, 60 por 100 mensual del trabajo.

6.344. Barcelona. Empleado de hotel, Jefe de recepción, dominando idiomas, 500 pesetas mensuales.

11.491. Madrid, Ebanista, dibujante, 7.300 pesetas anuales.

12.723. San Sebastián. Barman, porcentaje sobre el servicio.

20.651. Valencia. Encargado de fábrica de pasamanería, 20 pesetas diarias.

20.713. Madrid. Mecánico tornero, 18 pesetas diarias.

20.798. Cartagena. Mecánico ajustador, 15 pesetas diarias.

20.799. Compostela. Ebanista. 10 pesetas diarias.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.—El Jefe del Servicio, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes como a los

que el citado Servicio considere oportunos.

Expediente número 7.698. Comercio de aceite y vinagre. La Laguna.

11.232. Dibujante. Barcelona.

11.726. Representante de empresas teatrales. Barcelona.

13.375. Fabricación y venta de lapiceros. Barcelona.

14.846. Compraventa de maderas. Madrid.

15.083. Relojería, composturas. Barcelona.

16.107. Sastrería. Barcelona.

18.617. Representante. Las Palmas.

19.012. Agente comercial. Barcelona.

19.670. Decoración artística. Madrid.

20.384. Heladería italiana. Linares (Jaén).

20.405. Bar, comidas. Barcelona.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.—El jefe del Servicio, Marcelo Catalá.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ciento diez (110) viviendas, distribuidas en diez tipos, con todos sus servicios, en Jaén, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén y durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con setenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y dos mil doscientas veintiocho (42.228) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de

varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repianteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho (8) días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Jaén.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor técnico de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional definitiva, cuyo importe será el de ochenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis (84.456) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la

pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.262-0.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de construcción de diez viviendas distribuidas en un tipo, con todos sus servicios, en Roda de Ter (Barcelona), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis María Escolá Gil, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil seiscientos siete (187.607) pesetas con veinte (20) céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil seiscientos treinta y dos (3.732) pesetas con dieciséis (16) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Mar-

qués de Cubas, número 19) en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repianteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Barcelona.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional definitiva, cuyo importe será el de siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (7.464) con veintiocho céntimos (28), cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato,

incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.263-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de treinta y cinco (35) viviendas; distribuidas en seis tipos, con todos sus servicios, en Inca (Baleares), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Roca, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquí, en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares y en la Nacional de Sindicatos (Obra del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y tres mil diez (563.010) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de once mil doscientas sesenta (11.260) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Balea-

res, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, repanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Baleares.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, y otorgándose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el veintidós mil quinientas veinte (22.520) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la con-

cesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.264-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Caja Sucursal de Depósitos

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de un resguardo de depósito constituido en 7 de mayo de 1935, número de entrada 300 y de registro, 3, importante 337 pesetas, a nombre de don Valentín Gascía San Román, en concepto de «Necesario en metálico con interés», para garantizar el servicio de conducción del correo entre Frigüeneda y su estación férrea, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, advirtiéndose que si transcurrido dos meses la persona que lo hubiere encontrado no lo presenta en esta Caja, ni se produce reclamación alguna, se procederá a expedir el oportuno duplicado.

Salamanca, 29 de noviembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

1.715-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Ricardo Martí y Martí, domiciliado en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, 357, 4.º, se ha denunciado, ante esta Delegación, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie A, nú-

meros: 88.282 al 88.287. A 3.000 pesetas nominales.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie B, números: 6.923, 47.332, 62.117, 142.529, 152.647 y 48. A 15.000 pesetas nominales, o sea en junto 18.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 4 de noviembre de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.746-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose el actual domicilio de Justa López Ramos, que últimamente lo tuvo en la calle de Nicolás Orta, número 15, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día quince de enero de 1942, y en esta Delegación, calle Velarde, 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 778 del 40, instruido por aprehensión de 2.100 kilos de café tostado, en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 2 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—V.º B.º: El Delegado-Presidente. Alvarez.

1.714-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: José Calpena Pastor.

Objeto de la industria: Instalar una sección de regenerado de goma.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 21. Alicante, 28 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.

1.745-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Esorig, Soler y Bordas, S. L.»

Objeto de la ampliación: Fabricación de cojinetes extensibles para roscar.

Producción: 4.000 unidades mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1941.—El Ingeniero jefe, M. de las Peñas.

5.177-X-13

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Sustitución de maquinaria

Los Sres. Hijos de Angel Sancha Martínez, S. L., fabricantes de embutidos, en Logroño, desean sustituir un autoclave que emplean en la esterilización de sus preparados, por otro de fabricación alemana que permita realizar además de dicha esterilización la extracción de las grasas de los huesos.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Logroño, 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe.

1.744-X-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Comisión Gestora de la Décima

Anuncio

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, del día 21 de agosto próximo pasado, para las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Labradores, Niña Guapa, Fructuoso Garoía, Caridad y aceras de la plaza de San Nicolás y un trozo de la calle de Expósitos, se anuncia una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones facultativas que la que ha quedado desierta, y las económico-administrativas que se determinan en el nuevo expediente, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Vías y Obras de este Ex-

celentísimo Ayuntamiento, hasta las doce del día 20 de enero de 1942.

Valladolid, 27 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

2.268-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LERIDA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, distribuidas con sujeción a los turnos siguientes:

Entre Caballeros mutilados:

Aparejador, con el sueldo anual de 5.896 pesetas; tres porteros del Parque de Bomberos, con el jornal de diez pesetas diarias; cinco vigilantes de ronda, con la retribución de 3.600 pesetas anuales; un auxiliar central de teléfonos, con seis pesetas y setenta y cinco céntimos de jornal; dos mozos sanitarios, con el jornal de diez pesetas; un agente de recaudación, con el sueldo de 3.600 pesetas anuales; cinco mozos de mercado, con el jornal de diez pesetas cada uno; dos mozos limpieza Matadero, con el jornal de diez pesetas cada uno; un portero maceiro, con un sueldo de 3.600 pesetas anuales; dos ordenanzas oficinas, con el jornal de diez pesetas; dos peones de Mayordomía, con diez pesetas de jornal; un peón de aguas potables, con diez pesetas de jornal; un peón de vías públicas, con el jornal de diez pesetas; cuatro peones de jardinería, con el jornal de diez pesetas.

Entre Oficiales provisionales y de complemento:

Un auxiliar técnico de quintas, con el sueldo anual de 3.696 pesetas; un auxiliar administrativo con la misma retribución; un agente ejecutivo, con la retribución de 550 pesetas anuales y el tanto por ciento de recaudación; un arquitecto, con el sueldo anual de 8.250 pesetas; un ingeniero industrial, con el de 8.250 pesetas; un encargado de Mercados, con el de 4.015 pesetas; un Jefe de la ronda de Inspección y Salubridad, con el sueldo de 5.400 pesetas.

Entre ex combatientes:

Un auxiliar administrativo, con el sueldo de 3.696 pesetas anuales; dos mecanógrafas, con el de 3.036 pesetas; un archivero, con el de 5.500 pesetas; un mayordomo, con el de 6.696 pesetas anuales; un vigilante de ronda, con el sueldo de 3.600 pesetas; un albañil custodio sustituto en el Cementerio, con el jornal de once pesetas; dos mozos sanitarios, con el de diez pesetas de jornal; tres oficiales albañiles, dos de ellas

con el jornal de doce pesetas, y la otra con el de once pesetas; un maestro carpintero, con el jornal de doce pesetas; un oficial carpintero, con el de once pesetas; un electricista, con el de once pesetas; un oficial pintor, con el de once pesetas, y un agente de Recaudación, con el sueldo anual de 3.608 pesetas.

Entre ex cautivos:

Dos mecanógrafas, con el sueldo anual de 3.036 pesetas; un aparejador, con el sueldo anual de 5.896 pesetas; un chófer del Matadero, con el jornal de doce pesetas; dos vigilantes de ronda, con el sueldo de 3.800 pesetas anuales; un auxiliar de la Central de Teléfonos, con el jornal de seis pesetas con setenta y cinco céntimos; un medio oficial albañil, con el jornal de once pesetas; un auxiliar carpintero, con el jornal de diez pesetas con cincuenta céntimos; dos peones vías públicas, con el jornal de diez pesetas; un carrero, con el jornal de diez pesetas, y una mujer de limpieza del Mercado de San Luis, con el jornal de siete pesetas.

Entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dos mecanógrafas, con el sueldo de 3.036 pesetas anuales; un delineante, con el sueldo anual de 5.346 pesetas; cinco vigilantes de ronda, con el sueldo de 3.600 pesetas anuales; un encargado de relojes, con el de 750 pesetas anuales; un botones del ascensor, con el jornal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos; un peón de vías públicas, con el jornal de diez pesetas; una mujer para la limpieza del Matadero, con el jornal de siete pesetas, y cuatro mujeres limpieza de la Pakería, las tres primeras con el jornal de siete pesetas y la última con el haber anual de 2.556 pesetas.

Turno libre:

Un oficial letrado de quintas, con el sueldo de 6.446 pesetas anuales; un oficial técnico de Cultura, con el mismo sueldo; un aparejador, con el sueldo de 5.896 pesetas anuales; un delineante, con el sueldo de 5.346 pesetas anuales; un fiel pesador, con el sueldo anual de 3.606 pesetas; cinco vigilantes de ronda, con el sueldo de 3.600 pesetas; un chófer Alcaldía, con el jornal de trece pesetas; dos sepultureros, con el jornal de diez pesetas cada uno; un capataz de brigada, con el sueldo de 4.796 pesetas anuales; un medio oficial albañil, con el jornal de once pesetas, y un adoquinador, con el mismo jornal.

Las solicitudes de los aspirantes a los concursos y oposiciones anunciadas deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Los requisitos que deberán reunir los opositores y concursantes, pruebas de aptitud que deban practicar, formación de tribunales, derechos de examen, forma de calificación, fecha en que se han de celebrar las oposiciones y concursos, méritos, documentos indispensables para tomar parte, etc., se hallan detallados en la convocatoria que publica el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 29 de noviembre último.

Lérida a 1.º de diciembre de 1941.—
El Alcalde, Juan J. Arnaldo.

2.256—X—O

COMISION GESTORA MUNICIPAL DE SUECA

Edicto

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, se celebrará en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Sr. Concejal que designe la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio municipal de Pesas y Medidas de uso obligatorio, sólo en lo que se refiere al peso del arroz, para el período comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El tipo de subasta será de ciento sesenta y cinco mil pesetas, al alza.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse fianza provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, o sean ocho mil doscientas cincuenta pesetas, debiendo el rematante constituir la definitiva del quince por ciento del importe total del remate y prestar fianza personal bastante a satisfacción de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. El importe del remate se hará efectivo por mensualidades anticipadas.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que seguidamente se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a trece y de dieciocho a veinte horas, durante todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta, pudiendo examinarse en la misma oficina y durante iguales días y horas el correspondiente pliego de condiciones.

Los poderes, en su caso, deberán estar bastanteados por cualquier abogado con ejercicio en esta localidad.

Sueca, a veintinueve de noviembre de

mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y ordenanza, que acepta, ofrece.....pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas de uso obligatorio, sólo en lo que se refiere al peso del arroz, para el período comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

(Fecha y firma del proponente)

2.260—O

ALCALDIA DE CAZORLA (JAEN)

Edicto

El Alcalde de la ciudad de Cazorra,

Hace saber: Que por Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1941, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día 20 de noviembre de 1941, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cincuenta viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de septiembre de 1941.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidas en dicho proyecto, que son los siguientes: dieciocho mil metros cuadrados de tierra labor secano con plantas de olivas, en el sitio Erica o Negrillo de este término municipal.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día quince de los corrientes, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en un diario de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Cazorla, 1.º de diciembre de 1941.—
El Alcalde (ilegible).

2.257—O

ALCALDIA DE MONTEMAYOR DE PILILLA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de noviembre próximo pasado, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la

expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de ocho «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 11 de septiembre de 1941.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de parte de la finca comprendida en dicho proyecto, y que es la siguiente:

Tierra de los herederos de Victoria, no de Blas Urdiales, al pago de Humilladero, de este término, que linda: Norte, Municipio; Este, Gabriela Martín y otros; Sur, herederos de Hermenegildo Díaz, y Oeste, calle de José Antonio Primo de Rivera.

En consecuencia, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 22 del actual, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio afectado.

Montemayor de Pililla, 1.º de diciembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

2.258-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 11 de agosto de 1937, con los números 582.234 de entrada y 66.793 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas en metálico, constituido por don Francisco Brualla y Entenza a nombre de don Emilio Guerra Ramos y doña Antonia Bordón Hidalgo, contra sentencia de la Audiencia de Las Palmas, a disposición del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.719-C

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de octubre de 1941 falleció en San Sebastián-Avilés (Oviedo) el obrero Tomás Cuervo Alvarez, natural de Navarro-Avilés, hijo de Fructuoso y de María, domiciliado en San Sebastián-Avilés, que trabajaba al servicio de don Jesús J. Valdés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—P. El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1941, falleció en Barcelona el obrero Evaristo Andrés Lacis, de 30 años de edad, natural de Torrecilla Rebollos (Teruel), domiciliado en Cruz Canteros, 67, primero, Barcelona, que trabajaba al servicio de Catalana de Gas y Electricidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—P. El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de diciembre de 1940, falleció en 8 de enero de 1941, en el Hospital Provincial de Teruel, el obrero Antonio Martínez Gómez, de 22 años de edad, natural de Torrealta (Teruel), hijo de Antonio y de Isabel, que trabajaba al servicio de Teledinámica Turonense.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—P. El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de junio de 1941 falleció en Albacete el obrero Francisco Honrubia Martínez, natural de Albacete, hijo de Pascual y de Francisca, domiciliado en Albacete, que trabajaba al servicio de Juan Moraga Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.—P. el Director, Isaac Galcerán.

O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Alcoy

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 9.422, de pesetas nominales 24.500, en cédulas del Banco Hipotecario de España al cinco por ciento, expedido por esta Sucursal en 20 de julio de 1938, a nombre de doña Amalia Terol Alcalá, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, e «Información», de Alicante, según determinan los artículos 40 y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 3 de diciembre de 1941.—El Secretario, Rafael García Alborns. 5.156-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 95.585 de pesetas nominales 18.178,50, en Inscripciones nominativas, Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 14 de enero de 1930 a favor de Asociación Patronato de Presos y Libertos de Madrid, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
5.165-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: T. A. 189.008, T. A. 265.283, T. A. 254.106, T. A. 254.107, T. A. 254.104, T. A. 254.105, de pesetas nominales 39.000, 5.000, 36.500, 40.000, 18.000, 8.500, en Compañía Trasatlántica 6 por 100, 1922, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, acciones Mengemor, acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, acciones Compañía Metropolitana de Madrid, acciones Sociedad Elctra de Viesgo, expedidos por este Establecimiento en 8-8-1930, 4-3-1935, 19-6-1934, 19-6-1934, 19-6-1934, 19-6-1934, a favor de don Joaquín Calderón y Ozores y don Gonzalo Ozores y Saavedra, Marqués de Aranda, indistintamente, el primero; don Gonzalo Ozores y Saavedra, Señor de Rubianes y don Joaquín Calderón y Ozores, indistintamente, el siguiente; don Gonzalo Ozores y Saavedra, Marqués de Aranda, los cuatro siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de junio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
5.171-X-P

BANCO CASTELLANO

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Banco, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 22 de diciembre próximo, a las cuatro en punto de la tarde, en el domicilio social, calle del Duque de la Victoria, núm. 14.

El objeto de la Junta será la ampliación del capital social y reforma de varios artículos de los Estatutos.

Los señores accionistas podrán recoger la cédula de asistencia en la Secretaría

de este Banco, durante los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, previo el depósito de las acciones o de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos. El Banco exigirá, cuando lo estime necesario, la exhibición de los títulos de propiedad de las acciones.

* Todos los accionistas, cuyas acciones tomen parte en la Junta, percibirán dos pesetas por acción, en concepto de gastos de movilización de títulos y asistencia a la reunión.

Valladolid, 24 de noviembre de 1941. El Secretario general, Amador Martín Madera.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.
1.749-X-P

NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 10 de noviembre último, y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 44 de sus Estatutos, acordó un dividendo de 0,55 pesetas por 1.000 de capital de seguro para pago de las indemnizaciones por incendio, más 0,15 de pesetas por 1.000 para pago de impuestos.

La recaudación de este dividendo comenzará el día 10 de los corrientes y durante el plazo de un mes, según ordena el artículo 47 del Reglamento de esta Sociedad, efectuándose dicha recaudación en el domicilio de los señores asociados para comodidad de éstos.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—El Presidente, Marqués de Urquijo.
5.166-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público verificado el día primero del corriente para la amortización de 280 obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

91 a 100, 101 a 110, 141 a 150, 851 a 860, 1.081 a 1.090, 1.201 a 1.210, 1.671 a 1.680, 1.701 a 1.710, 2.051 a 2.060, 2.061 a 2.070, 2.111 a 2.120, 2.191 a 2.200, 2.521 a 2.530, 3.381 a 3.390, 3.641 a 3.650, 3.671 a 3.680, 3.771 a 3.780, 3.881 a 3.890, 3.981 a 3.990, 4.101 a 4.110, 4.121 a 4.130, 4.891 a 4.900, 5.101 a 5.110, 5.161 a 5.170, 5.331 a 5.340, 5.701 a 5.710, 5.781 a 5.790, 5.951 a 5.960.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, núm. 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de enero de 1942.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—El Secretario, I. Pidal.
5.160-X-P

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Barcelona

En el sorteo número 10, ante Notario, para la amortización de cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números de la serie A, 7, 8, 9, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 58 y 59; de la serie D, los números 9, 10, 11, 12, 13, 19, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 58, 59, 71, 72, 77, 78, 79, 80 y 81; de la serie E, los números 638, 1.033, 1.039, 3.866, 5.478, 5.534 y 5.581.

El pago de las mimas se efectuará a partir del 31 de diciembre del corriente año en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsans, S. A.

Barcelona, 29 de noviembre de 1941.—El Gerente, Luis de Abalo Pérez.
5.177-X-14

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

Habiendo aprobado la Junta general la propuesta del Consejo de Administración, sobre reparto de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1940, se pone en conocimiento de los señores tenedores de títulos de la Compañía que a partir del día 15 del corriente mes se pagarán los cupones número 39, de beneficios de las Acciones, y número 40, de las Cédulas de fundador, con deducción de los impuestos que gravan el importe de los cupones, por efecto de la Ley Tributaria, sobre los que venían rigiendo.

En su virtud, el pago se efectuará mediante presentación de los cupones mencionados, de importe líquido 47.8864 y 54.7295 pesetas por cada uno, respectivamente, acompañados de la correspondiente factura, o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía en Barcelona.

Respecto al pago de los cupones de las Cédulas de fundador, se recuerdan las obligaciones establecidas en el artículo 64 de la Ley de Reforma Tributaria y Orden circular de 26 de diciembre de 1940.

Los puntos de pago son:
Barcelona, Dirección de la Compañía, Rambla de los Estudios, número 1, principal.

Madrid, Banco Español de Crédito, Alcalá, 14.

Barcelona, 2 de diciembre de 1941.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

5.139-X-P

COMPANIA GENERAL DE
Situación al 31 de

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.316.865,09
Acciones de esta Compañía en cartera	52.500.000,—
VALORES EN CARTERA:	
Acciones Centrales Azucareras en Filipinas	Ptas. 6.464.466,25
Otros valores	» 37.320.998,16
	43.785.464,40
CUENTAS DEUDORAS:	
Cuentas corrientes, Agencia en Londres y otros deudores	Ptas. 27.021.003,57
Contratas de tabaco en Europa	» 39.167.955,98
Mercancías en Europa y en tránsito	» 454.121,05
	66.643.080,60
PROPIEDADES EN EUROPA:	
Casa-Oficina de la Dirección	Ptas. 5.056.363,48
Solar y Almacenes en la calle Cerdeña, núms. 331 y 333	» 201.518,90
Mobiliario	» 1,—
	5.257.883,38
ADMINISTRACION GENERAL DE FILIPINAS:	
Valores en cartera	4.473.480,80
CUENTAS DEUDORAS:	
Centrales azucareras	Ptas. 2.040.887,80
Compañía de Celulosa de Filipinas	» 1.910.941,98
Anticipos a hacenderos, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras Haciendas y deudores por cuentas corrientes	» 20.701.746,64
Saldos de explotación, existencias y ganadería de nuestras Haciendas	» 2.209.714,79
Cuentas transitorias y efectos a cobrar	» 3.630.853,39
	30.494.144,60
EXISTENCIAS:	
En los Almacenes de Manila, centros de acopio, Fábricas y Factorías:	
Tabaco en rama y elaborado, cóprax, azúcar, arroz, mercaderías y efectos	16.634.069,85
PROPIEDADES EN FILIPINAS:	
Finca urbanas (Terrenos, edificios y almacenes)	Ptas. 9.522.931,09
Finca rústicas (Haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos)	» 9.198.686,65
Fábricas	» 2.310.546,17
Maquinaria y auxiliares	» 461.230,31
Mobiliario	» 1,—
	21.493.395,22
Material flotante (Valor atribuido al desguace de nuestra flota)	100.000,—
Depósitos en custodia y en garantía	36.265.805,—
TOTAL	279.964.189,04

TABACOS DE FILIPINAS

diciembre de 1940

PASIVO		Pesetas	
Capital		75.000.000,—	
Reservas:			
Estatutaria	Ptas. 10.978.756,—		
De previsión para quebranto por cambios, deudores, edificios y otros	» 8.800.000,—		
Para renovación de la flota	» 3.000.000,—		
Para regularización de dividendos	» 5.032.917,68		
Para imprevistos	» 2.300.000,—		
		30.111.673,68	
Seguros por nuestra cuenta:			
Fondo consolidado	Ptas. 26.898.212,63		
Primas acumuladas desde 1929 a 1940	» 4.568.515,68		
		31.466.728,31	
Cuentas acreedoras	EUROPA:		
	Créditos para compras azúcar, tabaco, cóprax, saldos Agencias, corresponsales, cuentas corrientes y otros ...	Ptas. 45.533.488,35	
	FILIPINAS:		
	Varios acreedores, cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar	» 37.590.421,88	
		83.123.910,23	
Cupones por pagar		11.730.316,87	
Depositantes de valores		36.265.805,—	
Pérdidas y beneficios		12.265.754,95	
TOTAL		279.964.188,04	

Barcelona, 20 de noviembre de 1941.

El Contador, F. Borrás

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas de la serie C.

Las obligaciones serie C, 5,50 por 100, que han resultado amortizadas en el transcurso del año actual, mediante las formalidades acostumbradas, son las siguientes:

Números 151 al 160, 171 al 180, 521 al 530, 531 al 540, 621 al 630, 811 al 820, 871 al 880, 891 al 900, 941 al 950, 991 al 1.000, 1.011 al 1.020, 1.121 al 1.130, 1.171 al 1.180, 1.211 al 1.220, 1.301 al 1.310, 1.631 al 1.640, 1.661 al 1.670, 2.101 al 2.110, 2.261 al 2.270, 2.581 al 2.590, 2.671 al 2.680, 2.711 al 2.720, 2.781 al 2.790, 2.841 al 2.850, 2.911 al 2.920, 3.041 al 3.120, 3.211 al 3.220, 3.311 al 3.320, 3.531 al 3.540, 3.541 al 3.550, 3.781 al 3.790, 3.801 al 3.810, 4.011 al 4.020, 4.241 al 4.250, 4.251 al 4.260, 4.361 al 4.370, 4.411 al 4.420, 4.691 al 4.700, 4.731 al 4.740, 4.911 al 4.920, 5.441 al 5.450, 5.461 al 5.470, 5.531 al 5.540, 5.551 al 5.560, 5.621 al 5.630, 5.701 al 5.710, 5.741 al 5.750, 5.831 al 5.840, 5.991 al 6.000, 6.021 al 6.030, 6.131 al 6.140, 6.211 al 6.220, 6.231 al 6.240, 6.341 al 6.350, 6.351 al 6.360, 6.511 al 6.520, 6.651 al 6.660, 6.661 al 6.670, 6.691 al 6.700, 6.711 al 6.720, 6.801 al 6.810, 6.851 al 6.860, 6.921 al 6.930, 7.081 al 7.090, 7.131 al 7.140, 7.151 al 7.160, 7.201 al 7.210, 7.301 al 7.310, 7.391 al 7.400, 7.461 al 7.470, 7.541 al 7.550, 7.581 al 7.590, 7.711 al 7.720, 7.741 al 7.750, 7.811 al 7.820, 7.991 al 8.000, 8.001 al 8.010, 8.191 al 8.200, 8.201 al 8.210, 8.211 al 8.220, 8.351 al 8.360, 8.371 al 8.380, 8.461 al 8.470, 8.581 al 8.590, 8.781 al 8.790, 8.821 al 8.830, 8.941 al 8.950, 9.091 al 9.100, 9.141 al 9.150, 9.231 al 9.240, 9.271 al 9.280, 9.391 al 9.400, 9.651 al 9.660, 9.681 al 9.690, 9.751 al 9.760, 9.831 al 9.840, 9.921 al 9.930, 10.031 al 10.040, 10.041 al 10.050, 10.291 al 10.300, 10.301 al 10.310, 10.581 al 10.590, 10.751 al 10.760, 10.781 al 10.790, 10.821 al 10.830, 10.851 al 10.860, 10.951 al 10.960, 11.071 al 11.080, 11.151 al 11.160, 11.321 al 11.330, 11.341 al 11.350, 11.381 al 11.390, 11.431 al 11.440, 11.561 al 11.570, 11.671 al 11.680, 11.781 al 11.790, 11.791 al 11.800, 11.801 al 11.810, 11.821 al 11.830, 11.881 al 11.890, 11.931 al 11.940, 11.951 al 11.960, 11.961 al 11.970, 12.011 al 12.020, 12.071 al 12.080, 12.201 al 12.210, 12.741 al 12.750, 12.891 al 12.900, 12.971 al 12.980, 13.221 al 13.230, 13.261 al 13.270, 13.291 al 13.290, 13.551 al 13.560, 13.801 al 13.810, 13.871 al 13.880, 13.921 al 13.930, 13.931 al 13.990, 14.141 al 14.150, 14.301 al 14.310, 14.371 al 14.380, 14.421 al 14.430, 14.491 al 14.500, 14.571 al 14.580, 14.801 al 14.810, 14.891 al 14.900, 14.921 al 14.930,

14.941 al 14.950, 15.001 al 15.010, 15.221 al 15.230, 15.281 al 15.290, 15.381 al 15.390, 15.451 al 15.460, 15.641 al 15.650, 15.701 al 15.710, 15.931 al 15.940, 16.031 al 16.040, 16.061 al 16.070, 16.181 al 16.190, 16.361 al 16.370, 16.491 al 16.500, 16.601 al 16.610, 16.711 al 16.720, 16.791 al 16.800, 16.801 al 16.810, 16.891 al 16.900, 16.921 al 16.930, 16.971 al 16.980, 16.991 al 17.000, 17.001 al 17.010, 17.341 al 17.350, 17.481 al 17.490, 17.981 al 17.990, 18.081 al 18.090, 18.111 al 18.120, 18.161 al 18.170, 18.201 al 18.210, 18.301 al 18.310, 18.451 al 18.460, 18.621 al 18.630, 18.691 al 18.700, 18.811 al 18.820, 18.861 al 18.870, 18.891 al 18.900, 19.271 al 19.280, 19.321 al 19.330, 19.411 al 19.420, 19.451 al 19.460, 19.561 al 19.570, 19.571 al 19.580, 19.701 al 19.710, 19.721 al 19.730, 19.891 al 19.900, 20.191 al 20.200, 20.301 al 20.310, 20.431 al 20.440, 20.511 al 20.520, 20.611 al 20.620, 20.631 al 20.640, 20.641 al 20.650, 20.811 al 20.820, 20.911 al 20.920, 21.191 al 21.200, 21.491 al 21.490, 21.771 al 21.780, 21.861 al 21.870, 21.901 al 21.910, 22.061 al 22.070, 22.191 al 22.200, 22.271 al 22.280, 22.391 al 22.400, 22.551 al 22.560, 22.561 al 22.570, 22.651 al 22.660, 22.891 al 22.900, 22.941 al 22.950, 23.031 al 23.040, 23.051 al 23.060, 23.061 al 23.070, 23.101 al 23.110, 23.131 al 23.140, 23.151 al 23.160, 23.191 al 23.200, 23.221 al 23.230, 23.361 al 23.370, 23.391 al 23.400, 23.571 al 23.580, 23.671 al 23.680, 23.701 al 23.710, 23.771 al 23.780, 23.821 al 23.830, 23.841 al 23.850, 24.151 al 24.160, 24.241 al 24.250, 24.261 al 24.270, 24.331 al 24.340, 24.491 al 24.500, 24.691 al 24.700, 24.701 al 24.710, 24.721 al 24.730, 24.741 al 24.750, 24.801 al 24.810, 24.851 al 24.860, 24.901 al 24.910, 24.921 al 24.930, 25.011 al 25.020, 25.091 al 25.100, 25.531 al 25.540, 25.601 al 25.610, 25.781 al 25.790, 25.831 al 25.840, 25.911 al 25.920, 25.991 al 26.000, 26.111 al 26.120, 26.121 al 26.130, 26.641 al 26.650, 26.711 al 26.720, 26.951 al 26.960, 27.011 al 27.020, 27.051 al 27.060, 27.061 al 27.070, 27.101 al 27.110, 27.531 al 27.540, 27.721 al 27.730, 27.751 al 27.760, 27.771 al 27.780, 27.781 al 27.790, 28.131 al 28.140, 28.441 al 28.450, 28.621 al 28.630, 28.631 al 28.640, 28.781 al 28.790, 28.901 al 28.910, 28.921 al 28.930, 28.981 al 28.990, 29.051 al 29.060, 29.161 al 29.170, 29.301 al 29.310, 29.421 al 29.430, 29.551 al 29.560, 29.731 al 29.740, 29.901 al 29.910, 29.911 al 29.920, 30.001 al 30.010, 30.041 al 30.050, 30.051 al 30.060, 30.101 al 30.110, 30.211 al 30.220, 30.221 al 30.230, 30.241 al 30.250, 30.251 al 30.260, 30.331 al 30.340, 30.481 al 30.490, 30.491 al 30.500, 30.521 al 30.530, 30.571 al 30.580, 30.611 al 30.620, 30.631 al 30.640, 30.711 al 30.720, 30.721 al 30.730, 30.781 al 30.790, 30.881 al 30.890, 31.021 al 31.030, 31.031 al 31.040, 31.041 al 31.050, 31.121 al 31.130, 31.231 al 31.240, 31.261 al 31.270,

31.291 al 31.300, 31.471 al 31.480, 31.501 al 31.510, 31.541 al 31.550, 31.581 al 31.590, 31.641 al 31.650, 31.731 al 31.740, 31.751 al 31.760, 31.781 al 31.790, 31.791 al 31.800, 31.821 al 31.830, 32.031 al 32.040, 32.051 al 32.060, 32.171 al 32.180, 32.191 al 32.200, 32.271 al 32.280, 32.441 al 32.450, 32.461 al 32.470, 32.551 al 32.560, 32.831 al 32.840, 33.001 al 33.010, 33.011 al 33.020, 33.131 al 33.140, 33.251 al 33.260, 33.271 al 33.280, 33.411 al 33.420, 33.571 al 33.580, 33.641 al 33.650, 33.801 al 33.810, 34.281 al 34.290, 34.311 al 34.320, 34.331 al 34.340, 34.451 al 34.460, 34.471 al 34.480, 34.831 al 34.840, 34.901 al 34.910, 35.191 al 35.200, 35.321 al 35.330, 35.421 al 35.430, 35.591 al 35.600, 35.721 al 35.730, 35.891 al 35.890, 36.941 al 36.950, 36.961 al 36.970, 37.041 al 37.050, 37.061 al 37.090, 37.111 al 37.120, 37.191 al 37.200, 37.221 al 37.230, 37.311 al 37.320, 37.451 al 37.460, 37.551 al 37.560, 37.711 al 37.720, 37.861 al 37.870, 38.051 al 38.060, 38.211 al 38.220, 38.281 al 38.290, 38.861 al 38.870, 38.941 al 38.950, 38.991 al 39.000, 39.091 al 39.100, 39.161 al 39.170, 39.391 al 39.400, 39.571 al 39.580, 39.591 al 39.600, 39.751 al 39.760, 39.771 al 39.780, 40.011 al 40.020, 40.131 al 40.190, 40.231 al 40.240, 40.431 al 40.440, 40.461 al 40.470, 40.491 al 40.500, 40.518 al 40.520, 40.661 al 40.670, 40.711 al 40.720, 40.761 al 40.770, 40.781 al 40.790, 40.841 al 40.850, 41.181 al 41.190, 41.261 al 41.270, 41.331 al 41.340, 41.381 al 41.390, 41.481 al 41.490, 41.801 al 41.810, 41.811 al 41.820, 41.941 al 41.950, 42.071 al 42.080, 42.761 al 42.770, 43.301 al 43.310, 43.521 al 43.530, 43.531 al 43.540, 43.601 al 43.610, 43.821 al 43.830, 44.281 al 44.290, 44.401 al 44.410, 44.601 al 44.610, 44.651 al 44.660, 44.671 al 44.680, 44.801 al 44.810, 44.871 al 44.880, 45.031 al 45.040, 45.141 al 45.150, 45.281 al 45.290, 45.461 al 45.470, 45.681 al 45.690, 45.871 al 45.880, 46.171 al 46.180, 46.371 al 46.380, 46.591 al 46.600, 46.671 al 46.680, 46.781 al 46.790, 46.791 al 46.800, 46.831 al 46.840, 46.881 al 46.890, 46.981 al 46.990, 46.991 al 47.000, 47.301 al 47.310, 47.331 al 47.340, 47.391 al 47.400, 47.421 al 47.430, 47.461 al 47.470, 47.481 al 47.490, 47.561 al 47.570, 47.831 al 47.840, 47.941 al 47.950, 47.991 al 48.000.

Estas obligaciones serán reembolsadas desde 15 de diciembre de 1941, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, contra entrega de los correspondientes títulos, con cupón unido número 34 y siguientes. El cupón núm. 33 se pagará al mismo tiempo que se efectúe el reembolso de los títulos.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

«COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE»

Delegación General para España: Madrid, Plaza Lealtad, 2

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 1.615 al 676.533, que emitió la «Compagnie. d'Assurances générales sur la Vie», a favor de don Francisco García Martínez, de Valencia, por el capital de treinta mil pesetas, bajo el plan Mixto, quince años, sin participación en los beneficios, siendo la fecha de la póliza de 20 de enero de 1936, se hace constar por medio del presente anuncio que si la citada póliza no fuese presentada en la Delegación General para España de la Compañía, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado de la misma.

Madrid, noviembre de 1941.

5.159-X-P

SALTOS DEL DUERO, S. A.

Bilbao

Séptima relación. — De conformidad con la Ley de 1 de junio de 1939, don Joaquín Castañeda y Sáenz de Miera denuncia la desaparición de una acción de la serie A, clase ordinaria, número 80.591, lo que se publica con la advertencia de que si no hay oposición en tres meses, se solicitará del Juzgado la autorización de anulación de dicho título y expedición del duplicado.

Bilbao, 2 de diciembre de 1941.—El Director general, Ricardo Rubio Sacristán.

5.169-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Madrid

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 26.782, suscrita por don Joaquín Marsal Ferrer, con domicilio en Barcelona, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), Avenida de José Antonio, 39, se hace público por el presente dicho extraviado, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo, con igual fuerza y valor que el original.

5.177-X-15

COMPANIA ANONIMA «MENGE-MOR»

Rectificación

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 338, correspondiente al día 4 de diciembre actual, página 4480 de su anexo único, col. 3.ª, en el sentido de que en su línea décimoter-

cera se lee: «emitiendo, al efecto, 52.860 acciones ordinarias», cuando en realidad las acciones emitidas son 52.850.

Entiéndase, pues, rectificado, a todos los efectos, de la forma que últimamente queda consignado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante del sumario número 82 del Juzgado Instructor número 2, seguido contra Emilio González López, aparece la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al rebelde Emilio González López, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de solo circunstancias agravantes, a la pena de treinta años de reclusión mayor, con sus accesorias de interdicción civil, inhabilitación absoluta, extensiva además a cargos de entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director General de Seguridad, rogándole la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet. W. C. Oliveros. Juan José Pradera. Ricardo de Rada.» (Rubricados.)

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1941.—(Ilegible.)

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante número ochenta y tres del Juzgado Especial número dos, de este Tribunal, se

ha dictado con fecha 14 de los corrientes, Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada Margarita Nelken de Paul, como autora de un delito consumado de Masonería y Comunismo, con la concurrencia de solas circunstancias agravantes, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los mencionados cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para ejemplaridad y mayor difusión supliques la publicación de referencia de este fallo al Ilmo. Sr. Vicesecretario de Educación Popular.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, Juan José Pradera, W. G. Oliveros, Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1941.—(Ilegible.)

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia número catorce, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Fernando Mejón Eujerrios, representado por el Procurador señor B. Moreno, contra don Felipe de Castro Jarrillo, sobre reclamación de 10.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se saca a primera y pública subasta, por primera vez, lo siguiente embargado al ejecutado:

El usufructo vitalicio de la tercera parte de la finca urbana número uno de la plaza del Conde de Barajas, valorado pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle del General Castaños, núm. 1,

segundo, el día cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos y hora de las once de la mañana.

Segunda. Servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en efectivo, del tipo de subasta.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos y éstos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita reclamación ninguna por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés. 3.000-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia accidental número once de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Georges Molle, domiciliado en Rue de la Motte, 271, Cournelles (Bélgica), en el que se denuncia, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, la desposesión a consecuencia de conflicto y guerra europeos, de una acción propiedad de dicho señor Molle, emitida por la Compañía Hispano Americana de Electricidad «Chade», de 500 pesetas nominales, serie A, número 75.817.

Y a virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se anuncia por medio del presente la incoación de la mencionada denuncia, y se hace saber que se ha señalado el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos oponiéndose a la misma.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.

5.148—X—A J

MADRID

Cédula de citación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14.830, que en única instancia pende ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto por don José Carlos Herrera y otros, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de diciembre de 1934, sobre concesión a la Facultad de Medicina de Zaragoza del servicio de maternidad provincial, se ha dictado por esta Sala providencia, que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros y Bermúdez.—Madrid, 2 de diciembre de 1941.—La carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Béjar únese a los autos y hágase saber por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los señores herederos de don José Carlos Herrera, Catedrático que fué de la Universidad de Zaragoza, y que, según las averiguaciones practicadas, falleció en la ciudad de Béjar, la renuncia que de su representación ha presentado el Letrado señor Jordana de Pozas por haberse dado de baja en el ejercicio profesional, requiriéndolos a la vez para que presenten en este Tribunal certificación de defunción de dicho señor y se personen en forma en estos autos, si lo estiman oportuno, en el término improrrogable de treinta días, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren, y de que, aunque no se personen, se traerán los autos a la vista que se celebrará con asistencia de las partes o sin ella, y se dictará sentencia.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresados señores herederos de don Carlos Herrera, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

1.718—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador don Tomás de A. Gotarra, en nombre y representación de los consortes don Emilio Frigola Martí y doña Pilar Calvet Lloberas; por el presente, se llama, cita y emplaza a los tenedores de los valores siguientes: dos obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona al cuatro y medio por ciento, números 169.812 y 13, emisión 15 de mayo de 1906, serie B, y

valor nominal 500 pesetas, y cuatro títulos del Estado de la Deuda Amortizable 4 por 100, números 43.228 al 31, de valor nominal 500 pesetas, serie A, emisión 1928; cuyos valores pertenecientes a doña Pilar Calvet Lloberas, como heredera universal de su señora tía doña Concepción Calvet Vidal, nombrada según testamento otorgado en Gerona a 27 de noviembre de 1922 ante el Notario don Jaime Genover, desaparecieron a raíz del fallecimiento de la testadora del dormitorio de su domicilio donde la misma los guardaba, según manifestó pocas semanas antes de ocurrir su fallecimiento, que tuvo lugar en 16 de septiembre de 1929, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), a oponerse a dicha solicitud, si lo estimasen conveniente, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Lledo, José María Salvá.

5.146—X—A J

TORTOSA

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y a instancia del Procurador don T. José Gisbert Martínez, en nombre y representación de los hermanos doña María de la Cinta, doña Pilar y don José María Escardó Valls, solteros, mayores de edad y vecinos de Sevilla, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de su hermano ausente don Francisco Escardó Valls, nacido en Barcelona el día 30 de julio de 1885, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, siendo las últimas noticias habidas del mismo del mes de febrero de 1912, en que se ausentó de dicho domicilio, sin que manifestara el lugar y sitio a donde se dirigía, desprendiéndose tan solo de las averiguaciones practicadas que al ausentarse embarcóse para América del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellas personas que tuvieren alguna noticia o pudiesen proporcionar cualquier dato de interés, relativo a la existencia del presunto fallecido, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Dado en Tortosa a 16 de octubre de 1941.—El Secretario judicial, Luis Falcal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.249—X—A J

IBIZA

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente promovido por don Francisco Ribas Noguera, casado, de sesenta años de edad, labrador y vecino de Santa Eulalia del Río, sobre declaración del fallecimiento

de su hermano de doble vínculo don José Ribas Noguera, hijo legítimo de don Vicente Ribas Ribas y de doña Catalina Noguera Juasch, mayor de edad, de oficio labrador, natural de la expresada parroquia de Santa Eulalia del Río, y que se ausentó de esta isla el mes de agosto del año mil ochocientos noventa y siete, en que se dirigió a las Islas Filipinas para prestar allí su servicio militar, sin que desde dicha fecha se hayan tenido más noticias de él.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** se expide el presente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Ibiza, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, José O. Moreno.

5.152—X—A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CEUTA

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Diego Traverso Rodríguez, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 4 de marzo del año en curso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 22 de agosto de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

Por el presente, se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Salvador Medina Rodríguez, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 2 de julio del año en curso, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 21 de agosto de 1941. El Secretario, Andrés Varea.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Antonio Herrera Camuñez, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a 21 de agosto de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Manuel González Romano, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 17 de diciembre del pasado año, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 21 de agosto de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado José Antonio Herrasti Gamio, vecino de Larache, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de seis de julio del año actual, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 21 de agosto de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Andrés Luque Martínez, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 9 de noviembre del pasado año, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta a 20 de agosto de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra José Aparicio Rodríguez, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a 19 de octubre de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P—11.291

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Francisco Durán Espinosa, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a 19 de octubre de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P—11.292

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Francisco Ferrera Forcel, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a 19 de octubre de 1941.—El Secretario, Andrés Varea.—V.º B.º: el Presidente, Buesa.

R P—11.293

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en los expedientes seguidos contra:

Bernabé Orellana Montes.

Antonio Gordo Figueroa.

Enrique Bravo de Mansilla y Herráiz.

Francisco Vega Braso.

Baltasar Roa Guzmán.

Wadhmal Isardas Ramchandani.

Casimiro Rodrigo Gómez.

José María Gallardo de Sala.

Agustín Marañón Portales.

Eduardo Tapia Ferrer.

Juan García del Río.

Cándido Prieto Cabero.

Diego Gómez Alvarez.

Antonio Benavente Cote.

Antonio Jaén Rodríguez.

Juan García Casas.

Sebastián Guisado Guisado.

Pedro Rodríguez Domínguez.

Luis Ayora González.

Juan Martínez Ventura.

Alfonso Gómez Gómez.

José Torres Díaz.

Juan Rico Solís.

Gabriel Gómez Rubio.

Mannel Pajarón Rivas.

Cristóbal Bohorquez López.

Carlos Banderas Rebollo.

Enrique Gargallo Vives.

Francisco Cavada González.

Francisco Márquez Carrasco.

José Puertas Fernández.

Francisco de Piña Aino.

José Martínez Rubio.

Eloy Seglar Muñiz.

Antonio Gallardo Medina.

Juan Salas Traverso.

Antonio Molina Umbria.

Jaime Capdevila Fonte.

Senén Cavada González.

Anselmo Urdagarin Castañeda.
Juan Maldonado Vázquez.
Pedro Sánchez Gradiches.
Emilio Millán Rivero.
Diego Guerrero Carrasco.
Rafaela Turrillo Vilches; y
Luis Soria Pérez, se han dictado sentencias absolviendo a los mismos, recobrando éstos la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.
En Ceuta a 19 de septiembre de 1941.
El Secretario, Andrés Varea.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CEUTA

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha incoado expediente contra los individuos que luego se harán mención, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y hacerle las prevenciones indicadas en el artículo 49, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace a los siguientes inculpaos:

Enrique Fierro Pedreño, natural de Cádiz, de 34 años, chófer, vecino de Ceuta, hijo de José y de Angeles.

Arturo Jiménez García, hijo de Antonio y de Julia, soltero, estudiante, vecino de Tánger.

Pedro Romera Requena, de 64 años, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Sorbas (Almería), vecino de Tánger.

Miguel Madueño Godoy, natural de La Línea (Cádiz), vecino de Tánger, soltero, comerciante.

Rosauro Ferré Izquierdo, vecino de

Tánger, de 26 años, hijo de Rosauro y de Ana, soltero.

Antonio Díaz Domínguez, hijo de José y de Teresa, natural de Ceuta, jornalero.

Francisco Gómez Morés, vecino de Ceuta.

José Gil Fernández, vecino de Ceuta.

José García Ramón, vecino de Ceuta.

Antonio Jiménez Simón, de 25 años, hijo de Diego y de Nicolasa, soltero, natural de Parauta (Málaga) y vecino que fué de Tánger.

José Aguilar Vega, natural de Benaoján (Málaga), hijo de Francisco y de María, vecino de Tánger.

José Gil Mena, de 25 años, hijo de José y María, natural de Casares (Málaga), carpintero, vecino de Tánger.

José Carrona Oliva, hijo de Francisco y de Josefa, vecino de Ceuta.

Salvador Delgado Prados, hijo de Salvador y de Rogelia, natural de Mendoza (Argentina), vecino de Ceuta.

Francisco Díaz Molina, hijo de Francisco y de Engracia, natural de La Línea, vecino de Ceuta.

Francisco Cuadra Polo, vecino de Ceuta.

Esteban Cruzado Guerrero, vecino de Ceuta.

José Caveda Ramírez, vecino de Ceuta.

Daniel Garrido Hernández, vecino de Ceuta.

Manuel Delgado Jiménez, vecino de Ceuta.

Federico Gutiérrez García, vecino de Ceuta.

Luis García López, hijo de Eduardo y de María, natural y vecino de Ceuta, jornalero.

Enrique Galindo García, vecino de Ceuta, albañil.

Cristóbal Gil Rosado, natural de Cartagena, vecino de Ceuta, chófer.

Enrique Fierros Segundo, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, vecino de Ceuta, camarero.

Luis Moreno González, vecino de Ceuta.

Francisco Porrás Suárez, vecino de Ceuta.

María Crespo Martín, vecina de Ceuta.

José Godoy Navarro, vecino de Ceuta.

Manuel López García, vecino de Ceuta.

Juan López Molina, vecino de Ceuta.

Felipe Lucas, vecino de Ceuta.

Juan Cortés Cortés, vecino de Tánger.

Mariano Cabrera Antín, ex oficial de Aviación, vecino de Tetuán.

Ricardo Morales Gómez, hijo de José y de Candelaria, de 27 años, natural y vecino de Tánger, electricista.

Manuel Ruiz Espinosa, hijo de Manuel y de María, conductor-mecánico, natural de La Línea de la Concepción, vecino de Tánger; y

Joaquín Serrano Martínez, de 31 años, natural y vecino de Tánger, jornalero, hijo de Joaquín e Isabel; todos en igual norado paradero, o a sus herederos, a cuyos individuos se les instruye expediente de responsabilidad política, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado Instructor para darles lectura de los cargos que le resulten, los contesten y se defiendan, y que en caso de no comparecer proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 29 de septiembre de 1941.—El Secretario, Manuel González.—Visto bueno: el Juez Instructor, Antonino Muñoz.

R P—11.744

Don Antonino Muñoz López, Alférez de Infantería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Por el presente edicto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y por orden de proceder del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes contra los individuos que luego se relacionan, debiendo prestar declaración todas aquellas personas que tengan conocimiento de los antecedentes políticos de los expedientados.

Asimismo cito y emplazo a dichos individuos, o a sus familiares, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en un plazo de diez, cuando estuvieren fuera de esta plaza:

Juan Rasero Huertas, jornalero, vecino de Ceuta, y que tuvo su domicilio en la calle Linares, número 10.

Carmen Ramos Peinado, de 23 años, vecina de Ceuta, que tuvo su domicilio en la Huerta Martínez.

José Luque Manzanares, hijo de Francisco y de Isabel, de 26 años, zapatero, natural de Alhaurín el Grande y vecino de Ceuta.

Andrés Lara Maqueda, hijo de Andrés y Eloísa, de 37 años, casado, pescador, natural y vecino de Ceuta, que tuvo su domicilio en la calle Espíritu Santo, 15.

Isabel Ramos Peinado, vecina de Ceuta, con domicilio en la Huerta Martínez.

Juan Pérez Ruiz, hijo de Manuel y Josefa, pescador, natural de La Línea, vecino de Ceuta, que tuvo su domicilio en el Llano de las Damas.